

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1335 IBÁÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del órgano de administración esta sociedad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 173 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la notaría de doña Susana Navarro Cunchillos, sita en el Paseo de Santa María del Águila, número 59, de la localidad de Santa María del Águila, El Ejido, Almería, el día 13 de mayo de 2021, a las 9:30 a.m. horas, en primera convocatoria, y el día 14 de mayo de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de IBÁÑEZ, S.A., todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Segundo.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020, con la propuesta de la aplicación de la totalidad del resultado positivo del ejercicio a reservas legales y voluntarias de la sociedad, ello para el refuerzo de los fondos propios de la sociedad ante la incertidumbre y previsiones económicas nacionales a venir derivadas de la Covid-19.

Tercero.- Autorización a la Administración de la sociedad para la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos tomados en la presente Junta General, así como para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales.

Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Propuesta, y autorización a la Administración de la sociedad, en su caso, para formalizar la libre adquisición (art. 144 LSC), o para la adquisición derivativa condicionada (art. 146 LCS), ello total (14.598 acciones) o parcial (8.758,00 acciones), de acciones propias, directamente por la mercantil IBÁÑEZ, S.A., o, mediante cesión total o parcial de las mismas, ello conforme a lo pactado en el Contrato de Derecho Irrevocable de Compra de Acciones de la Sociedad Anónima IBÁÑEZ, S.A., celebrado con la sociedad el día 11 de abril de 2018, de cual todos las accionistas de la sociedad tienen plenos conocimientos del mismo por haber intervenido todos ellas en el mismo y obrar en su poder copia del documento, ello con el objeto de cumplir con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el cual quedó aprobado el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y, en particular, con lo preceptuado en el punto 2 del artículo 146 del referido texto legal.

Segundo.- Propuesta, y autorización a la Administración de la sociedad en su caso, para proceder a la cesión a las accionistas y Administradoras de la sociedad

doña Begoña Ibáñez Ibáñez y doña Luz María Ibáñez Ibáñez, de la cesión total o parcial del Contrato de Derecho Irrevocable de Compra de Acciones de la Sociedad Anónima IBÁÑEZ, S.A., y, en particular de la cesión de la adquisición de la totalidad de las acciones (14.598,00 acciones), o la adquisición parcial del exceso del 20% de las acciones objeto de transmisión establecida en dicho contrato (5.840 acciones), negocio jurídico que fue celebrado por la sociedad el día 11 de abril de 2018, con doña María José Ibáñez Ibáñez, negocio jurídico de cual todas los accionistas de la sociedad tienen plenos conocimientos del mismo por haber intervenido en el mismo todas ellas, y obrar en su poder copia del documento, todo ello en virtud de cumplir con lo establecido, en el supuesto de una adquisición derivativa condicionada, en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el cual quedó aprobado el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), y, en particular, con lo preceptuado en el punto 2 del artículo 146 del referido texto legal.

Tercero.- En cualquiera de los casos de adquisición determinados en los puntos 3) y 4) del presente orden del día, el contravalor mínimo de la adquisición de las acciones que adquiera la mercantil IBÁÑEZ, S.A., como adquisiciones derivativas condicionadas, será del valor nominal de cada acción, establecido en la cuantía de treinta euros con cinco céntimos (30,05 €). El valor máximo de la adquisición de las acciones que adquiera la mercantil IBÁÑEZ, S.A., será de setenta y siete euros con veintiocho céntimos (77,28 €). La duración de la autorización, para el caso de que la adquisición de acciones se realice de forma condicionada, y en virtud de cumplir con lo establecido en lo establecido en la letra a) del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el cual quedó aprobado el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, no podrá exceder del plazo de 5 años a contar desde el momento de la celebración de la presente Junta General.

Cuarto.- Propuesta de reducir el capital social de la sociedad, en el caso de que se realice como supuesto de libre adquisición de acciones, en el idéntico número de acciones y valor nominal que IBÁÑEZ, S.A., adquiera a doña María José Ibáñez Ibáñez, ello en cumplimiento de lo establecido en la letra a) del artículo 144 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el cual quedó aprobado el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

Podrán asistir a esta Junta General los Accionistas que acrediten tal condición, debiendo tener para ello inscrita su titularidad, con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha señalada para su celebración, en el Libro-Registro de Acciones Nominativas, o mediante cualquier otro medio sustitutorio que acredite tal condición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la sociedad a examinar a partir de esta convocatoria en el domicilio social los documentos relativos a las Cuentas Anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el Informe de Gestión y el informe de los Auditores de Cuentas, así como a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos e Informes y a solicitar las aclaraciones que estimen precisas respecto a los mismos.

El Ejido, 31 de marzo de 2021.- Las Administradoras mancomunadas, Begoña Ibáñez Ibáñez y Luz María Ibáñez Ibáñez.

ID: A210020506-1